MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ◯ NO ◯ SI

CLAVE CATASTRAL ① ② ③ ④ ⑤ ⑥ — 1 1 3 0 1 0 3 (LOCALIDAD, ZONA, SECTOR, MANZANA, LOTE, PROP. HORIZONTAL)

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO — HOJA N° ____

DATOS GENERALES
- (7) ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- (8) ☐ ZONA HOMOGENEA
- (9) ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio EL MURCIELAGO
calle ____ N° ____

(10) CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) [1] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(9) ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)
1. ☐ LOTE INTERIOR
2. ☐ POR PASAJE PEATONAL
3. ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4. ☐ POR CALLE
5. ☒ POR AVENIDA
6. ☐ POR EL MALECON
7. ☐ POR LA PLAYA

(19) DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
SOBRE LA RASANTE + ☐
BAJO LA RASANTE - ☐ METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
1. ☐ TIERRA
2. ☐ LASTRE
3. ☐ PIEDRA DE RIO
4. ☐ ADOQUIN
5. ☒ ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA
1. ☐ NO TIENE
2. ☒ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3. ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE: 1 ☒ NO EXISTE; 2 ☐ SI EXISTE
(21) DESAGUES: 1 ☒ NO EXISTE; 2 ☐ SI EXISTE
(22) ELECTRICIDAD: 1 ☒ NO EXISTE; 2 ☐ SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE: 1 ☐ NO EXISTE; 2 ☒ SI EXISTE
(16) ALCANTARILLADO: 1 ☐ NO EXISTE; 2 ☒ SI EXISTE
(17) ENERGIA ELECTRICA: 1 ☐ NO EXISTE; 2 ☒ SI EXISTE RED AEREA; 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA
(18) ALUMBRADO PUBLICO: 1 ☐ NO EXISTE; 2 ☐ INCANDESCENTE; 3 ☒ DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA 1750 — SIN DECIMALES 1423,41 / 142,16
(24) PERIMETRO 229 96 — 214
(25) LONGITUD DEL FRENTE — 95
(26) NUMERO DE ESQUINAS — 0

AVALUO DEL LOTE (sin centavos) ____

CROQUIS

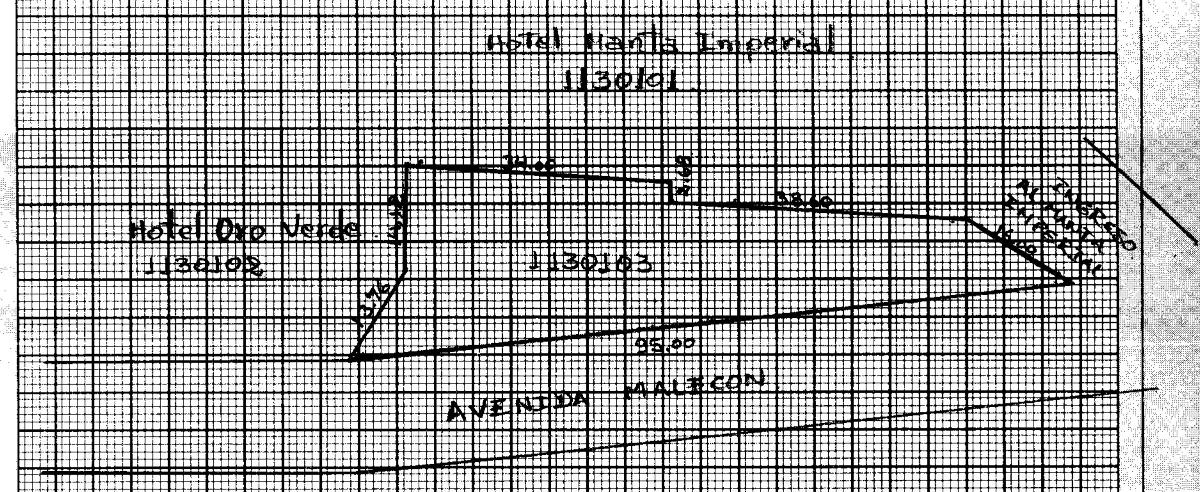

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) SIN EDIFICACION 1 ☒; CON EDIFICACION 2 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
(28) SIN USO 1 ☒; 2 ☐; OTRO USO 3 ☐

(29) OTRO USO — NOMBRE ____ CODIGO ____

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 0 0
(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: ____
(32) TOTAL DE BLOQUES: 0 0

OBSERVACIONES:
Datos tomados del sistema por no encontrarse la Ficha. Amparo
20. III. 06 Se corrige d'area de acuerdo a medidas reinspeccionadas. Amparo. 21. III. 06
[firma] 17 SEPT/14
COMPIANO...

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD materia	fecha
	I. MUNICIPIO DE MANTA.				
CODIGO ☐	MANTAOVO HOTELERA MANTA S.A		II 12 SOPT		

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón o metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	enquinchado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón
(39)	(40)	(41)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(54)	(55)	(56)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(69)	(70)	(71)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(84)	(85)	(86)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(99)	(100)	(101)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(114)	(115)	(116)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(129)	(130)	(131)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(144)	(145)	(146)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(159)	(160)	(161)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(174)	(175)	(176)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(189)	(190)	(191)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(204)	(205)	(206)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(219)	(220)	(221)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(234)	(235)	(236)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(249)	(250)	(251)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
(264)	(265)	(266)	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5

N° DEL BLOQUE	PISO: tierra	madera o encementado	vidrio o granito fundido	baldosa	parquet o mayolica	alfombra	mármol o marmetone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigón	teja	TUMBADOS: no tiene	si tiene
(39)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(54)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(69)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(84)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(99)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(114)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(129)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(144)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(159)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(174)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(189)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(204)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(219)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(234)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(249)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
(264)	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2

INDICADORES GENERALES

N° DEL BLOQUE	VENTANAS: no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	tiene de 2° orden	tiene de 1er. orden	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: buena	regular	mala	ruina	AÑO DE CONSTRUCION O RECONSTRUCCION
(39)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(53) 1.
(54)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(68) 1.
(69)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(83) 1.
(84)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(98) 1.
(99)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(113) 1.
(114)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(128) 1.
(129)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(143) 1.
(144)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(158) 1.
(159)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(173) 1.
(174)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(188) 1.
(189)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(203) 1.
(204)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(218) 1.
(219)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(233) 1.
(234)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(248) 1.
(249)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(263) 1. -
(264)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	(278) 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

1130103

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3ra de Manta

Sello 09/17/12

N° 3.996

O DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA,

MURCIE[illegible] CANTON MANTA.

OTO[illegible] GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

A [illegible] MANTA S.A.

CUA[illegible]

MAN[illegible] 2012

COPIA

NUMERO: (3.996)

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE MANTAORO HOTELERA MANTA S.A..-

CUANTIA: $ 711,705.00.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles doce de septiembre del año dos mil doce, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, por los derechos que representan como ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, según documentos que se adjuntan y a quien se denominará "MUNICIPIO"; y, por otra parte **MANTAORO HOTELERA MANTA S.A,** representada por el señor Christophe Laurent Gilles Moreau portador de la cédula de identidad No. 131251568-5 en su calidad de Gerente General; y, Dr. Medardo Alfonso Mora Solórzano portador de la cédula de identidad No. 130033849-6 en calidad de Presidente, a quienes en adelante se les denominarán como **"LOS COMPRADORES".-** Los comparecientes son mayores de edad, de nnacionalidad ecuatoriana con excepción del Sr. Christophe Laurent Gilles Moreau que es Frances con legal residencia en nuestro país, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de

Ab. Raúl González Melgar MANTA NOTARIO TERCERO

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **COMPRA-VENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVENIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de **COMPRA-VENTA**, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado legalmente por el **Ingeniero JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA,** en su calidad de Alcalde, cuya personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta y que se agrega al protocolo como documento habilitante; a quien se le denominará como **"GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA"** y, por otra parte **MANTAORO HOTELERA MANTA S.A,** representada por el señor Christophe Laurent Gilles Moreau portador de la cédula de identidad No. 131251568-5 en su calidad de Gerente General; y, Dr. Medardo Alfonso Mora Solórzano portador de la cédula de identidad No. 130033849-6 en calidad de Presidente, a quienes en adelante se les denominarán como **"LOS COMPRADORES"**, los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere para obligarse de acuerdo con la ley; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante decreto Ejecutivo No. 1570 expedido por el Presidente Interino de la República Clemente Yerovi Indaburu publicado en el Registro oficial No. 159 de fecha 14 de noviembre de 1966, protocolizado en la Notaria Segunda del Cantón Manta e inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta el 05 de agosto de 1968 se adjudica a la Municipalidad de Manta las áreas ganadas al mar, las misma que deberán ser destinadas por la Municipalidad para la construcción de vías públicas y demás obras urbanísticas, edificaciones de servicio público y las demás finalidades para el desarrollo de la ciudad. Con fecha 14 de octubre de 2011, el señor Christophe Moreau Gerente General de

MANTAORO HOTELERA MANTA S.A, remite oficio al señor Alcalde señalando que el 07 de noviembre de 2006, se suscribió con los Representantes legales del Ilustre Municipio de Manta un contrato de arrendamiento debidamente autorizado por el Concejo Cantonal, de un terreno de 1.376,33m2 para destinarlo a estacionamiento de vehículos de uso exclusivo para huéspedes y clientes del Hotel y del Casino "Oro Verde"; y, que en el mismo se construyó varias obras en cumplimiento del compromiso señalado en la clausula cuarta del referido contrato. Por lo expuesto señalan que han cumplido a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de arrendamiento por lo que es de interés de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A adquirir en venta dicho bien inmueble de propiedad del GAD-Manta, para la ejecución de un proyecto hotelero. La Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, en su informe de fecha 20 de octubre de 2011, señala que el área requerida en venta por MANTAORO HOTELERA MANTA S.A actualmente corresponde a 1.423.41m2 distribuida de la siguiente manera: el primer sector de 1.376.33m2 en donde se ubica el estacionamiento y la segunda área de 47.08m2 en donde funciona un patio de comida; con este informe y de las otras Direcciones Municipales, el Concejo Municipal en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que proceda conforme lo señala el Art. 445 del COOTAD, con el trámite de venta del bien inmueble de propiedad municipal de 1.423,41m2 ubicado en la Avenida Malecón "Jaime Chávez Gutiérrez" contiguo al Hotel oro Verde, cuyo valor será el de mercado a la fecha en que se realice la venta directa a favor de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A; **TERCERA: VENTA:** Con los antecedentes expuestos; y en cumplimiento a lo resuelto

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

por el I. Concejo Cantonal, de fecha 18 de julio de 2012, el Gobierno Municipal de Manta representada legalmente por el Ing. Jaime Estrada Bonilla en su calidad de Alcalde de Manta, procede a vender a favor de **MANTAORO,HOTELERA MANTA S.A,** representada por los señores Christophe Laurent Gilles Moreau y Dr. Medardo Alfonso Mora Solórzano, en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente; el área de terreno de 1.423,41m2, cuyas medidas y linderos son: Frente: (Sur) 95.06 y Avenida Malecón Jaime Chávez Gutiérrez; Atrás: (Norte): Partiendo del costado derecho (Oeste) al izquierdo (Este) con 32,74m, de aquí gira hacia el frente (Sur) con 2,69m, de este punto gira a la izquierda (Este) con 31,25m continuando en la misma dirección hasta topar con el lindero izquierdo (Este) en línea ligeramente curveada en 4,45m + 3,18m-lindera con el Hotel-Cia Manta Imperial; Costado derecho (Oeste): Partiendo del frente (Sur) hacia atrás (Norte) en línea inclinada con 13,61m, mas 13,83m-lindera con terrenos de propiedad del Hotel Oro Verde; Costado Izquierdo (Este): 16,34m- lindera con Hotel- Cia Manta Imperial, con código catastral No. 1130103000, ubicado en la Avenida Malecón "Jaime Chávez Gutiérrez" contiguo al Hotel Oro Verde del cantón Manta; transfiriendo a favor de MANTAORO,HOTELERA MANTA S.A el dominio, posesión, uso y goce del área de terreno que ha sido descrito y debidamente singularizado, el área que se da en venta corresponde al área sobrante del código catastral No. 1130103000, venta que se la hace bajo el procedimiento establecido en el Art, 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **CUARTA: PRECIO:** El precio de la presente Venta del área de terreno es de USD$ 711.705,00 -(SETECIENTOS ONCE- MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), el mismo

CERTIFICACIÓN

En calidad de Director de Avalúos Catastro y Registros, Certifico:

Que el avalúo comercial del predio ubicado en la Avenida Malecón contiguo a los terrenos que colinda con el Malecón de esta Ciudad, está ingresado en el catastro urbano con el código catastral # 1130103000 a nombre del GAD Manta con un área de 1.423.41m2, que incluye zona de Parqueo y espacio ocupado por vendedores de comida rápida.

Que el valor de dicho bien inmueble es de 500.00 dólares cada metro cuadrado,él cual es el costo que rige en el mercado el mismo que está en relación y concordancia con el precio determinado en el plano de valores aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Diciembre 29 del 2011, para el bienio 2012-2013, y que por lo tanto se ha actuado apegado a la ley, cumpliendo lo que establece elCOOTAD - en la Sección Sexta (Solemnidades para la venta de Bienes), Artículo 445- Venta de bienes inmuebles municipales a arrendatarios.-Cuando los arrendatarios de inmuebles municipales o metropolitanos hubieren cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo concejo, a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la renovación de los contratos en períodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios sin que sea necesaria la subasta, pero sujetando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta.

Para la adjudicación de locales en mercados metropolitanos o municipales, terminales terrestres o similares, podrá obviarse el sistema de subasta o remate, previo informes técnicos y económicos y la autorización del órgano normativo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente.

Manta, Agosto 22 del 2012

Arq. Daniel Ferrin Sornoza
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

MEMORANDO

No. 4727-SM-SMC-2012

DE : Secretaría Municipal
PARA : Procuraduría Síndica Municipal
Dirección Municipal Planeamiento Urbano
Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros
Dirección Financiera Municipal
Dirección de Obras Públicas Municipales
FECHA : Julio 20 de 2012

Cúmpleme notificarles que el Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 18 de julio de 2012; resolvió:

"Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que proceda conforme lo señala el Art. 445 del COOTAD, con el trámite de venta del bien inmueble de propiedad municipal de 1.423.41m2, ubicado en la Avenida Malecón "Jaime Chávez Gutiérrez" contiguo al Hotel Oro Verde; cuyo valor será el de mercado a la fecha en que se realice la venta directa favor de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: Jueves 26/12 Hora: 08H15
ASESORÍA JURÍDICA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Banco del Pacifico Cta. Cte. # 302287-0 | 302287-0 | CHEQUE No. 33151

DETALLE		FACTURA	VALOR
MUNICIPIO DE MANTA, COMPRA DE TERRENO	CONTROL 419		
MUNICIPIO DE MANTA, COMPRA DE TERRENO		711,705.00	
MUNICIPIO DE MANTA, COMPRA DE TERRENO			711,705.00
TOTAL U.S.	711,705.00	711,705.00	711,705.00

RECIBI CONFORME

BENEFICIARIO MUNICIPIO DE MANTA

FECHA 23 - Agosto - 2012

BANCO Banco del Pacifico Cta. Cte. # 302287-0

CUENTA N° 302287-0

CHEQUE No. 33151

DETALLE		FACTURA	VALOR
MUNICIPIO DE MANTA. COMPRA DE TERRENO	CONTROL 419		
MUNICIPIO DE MANTA, COMPRA DE TERRENO		711,705.00	
MUNICIPIO DE MANTA, COMPRA DE TERRENO			711,705.00
TOTAL U.S.	711,705.00	711,705.00	711,705.00

Banco del Pacifico Cta.

Valor: 711,705.00

HOTEL ORO VERDE

★ ★ ★ ★ ★

00033151

Ab. Raúl González Melgar NOTARIO MANTA

BANCO DEL PACÍFICO

CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA DEL BANCO EN EL ECUADOR O SUS SUBSIDIARIAS DEL EXTERIOR

30-003
060

CUENTA Nº 0302287-0
CEROSIETEOCHODOSDOSCERO

CHEQUE No: 033151

6141

PÁGUESE A LA ORDEN DE: MUNICIPIO DE MANTA US$ 711,705.00

LA SUMA DE: SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 DOLARES

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

MANTA, 23 de Agosto 2012
CIUDAD FECHA

MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.
0302287-0

213686

COMPROBANTES DE PAGO No. 20512

A LA ORDEN DE :MUNICIPIO DE MANTA

LA SUMA DE : SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 DOLARES

U.S. 711,705.00

FECHA : MANTA , 23 August 2012

CONTROL # : 419

CHEQUE : 33151

MONEDA : Dólares

MODULO : Contabilidad

BANCO : Banco del Pacifico Cta. Cte. # 302287-0 CTA. CTE. No. 302287-0

CONCEPTO : MUNICIPIO DE MANTA, COMPRA DE TERRENO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
121010001	MUNICIPIO DE MANTA, COMPRA DE TERRENO	711,705.00	
111110001	MUNICIPIO DE MANTA, COMPRA DE TERRENO		711,70
	TOTAL U.S.	711,705.00	711,70

Carolina Cevallos

CONTABILIDAD

REVISADO

GERENCIA GENERAL

Recibí Conf

HOTEL ORO VERDE
★ ★ ★ ★ ★
MANTA - ECUADOR

Manta, marzo 28 del 2012

Señor
CHRISTOPHE LAURENT GILLES MOREAU
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "**MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.**", en su sesión celebrada el 8 de marzo del 2012, tuvo a bien reelegirlo **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **UN (1)** año.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, individualmente, la representación legal, extrajudicial y judicial de la compañía, de acuerdo a lo establecido en el artículo Trigésimo Sexto del Estatuto Social; y, en forma conjunta con el Presidente, o con el Vicepresidente, o con el Director Delegado, o con un Gerente, según lo establecido por los artículos Decimoprimero, Trigésimo Sexto y Trigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, contenidos en la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto y Codificación, otorgada el 12 de octubre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 6 de enero del 2006.

Atentamente,

p. "MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A."

ING. JUAN JOSE ANTON BUCARAM
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Manta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía "Mantaoro, Hotelera Manta S.A." con que me ha honrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma. Manta, Marzo 28 del 2012.-

CHRISTOPHE LAURENT GILLES MOREAU
C.I.: 131251568-5
Nacionalidad: Francesa
Domicilio: Malecón y Calle 23-Manta

Registro Mercantil Manta
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No 425
Repertorio No 932
Fecha Abril 20 del 2012
000774
Juan Carlos González Cimbad
Registrador Mercantil del Cantón Manta

Ab. Raúl González Melgar — NOTARIO — MANTA

Malecón y Calle 23 • P.O. Box 13-05-135 • PBX: 593-5-2629200 • Fax: 593-5-2629210 • Manta - Ecuador
www.oroverdehotels.com • e-mail: ov_mta@oroverdehotels.com

CEDULA DE IDENTIDAD No. 131251568-5
CHRISTOPHE LAURENT GILLES MOREAU
PARIS FRANCIA
ENERO 30 DE 1960
Ext.3 2317 4694 M
GUAYAQUIL, GUAYAS 2004

FRANCESA V4443 V4442
C/C. SUSANA ELIZABETH EDUY MENCIBIA
SUPERIOR APODERADO GENERAL
PATRICE MOREAU
SONIA POLLET
PORTOVIEJO, ENERO 07/200
ENERO 07 DEL 2017
PV 0078580
Mmb

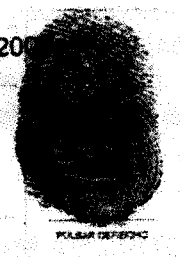

HOTEL ORO VERDE

★ ★ ★ ★ ★

MANTA - ECUADOR

Manta, marzo 28 del 2012

Señor Doctor
MEDARDO ALFONSO MORA SOLÓRZANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que el Directorio de "**MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.**", en su sesión celebrada el 8 de marzo del 2012, tuvo a bien elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **UN (1)** año.

En el ejercicio a su cargo, usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Vicepresidente, o con el Director Delegado, o con el Gerente General, o con un Gerente. Sus atribuciones constan establecidas en los artículos Decimoprimero y Trigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía contenidos en la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto y Codificación otorgada el 12 de octubre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 6 de enero del 2006.

Atentamente,

p. "MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A."

Christophe Moreau
Secretario del Directorio

Acepto el cargo de Presidente de la compañía "Mantaoro, Hotelera Manta S.A." con que me ha honrado el Directorio de la misma. Manta, Marzo 28 del 2012.-

DR. MEDARDO ALFONSO MORA SOLÓRZANO
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 130033849-6
Domicilio: Vía Circunvalación

Registro ... Manta
0008418
500
1025
Mayo 8 del 2012

Ab. Raúl González Melgar

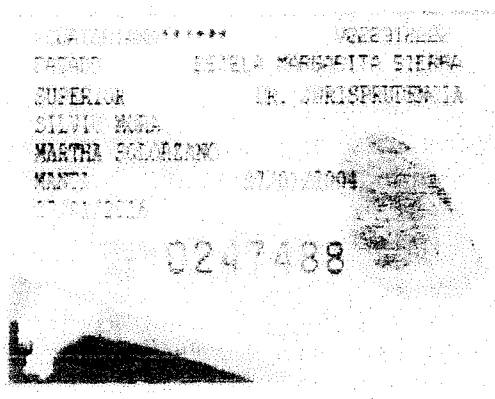
0247488

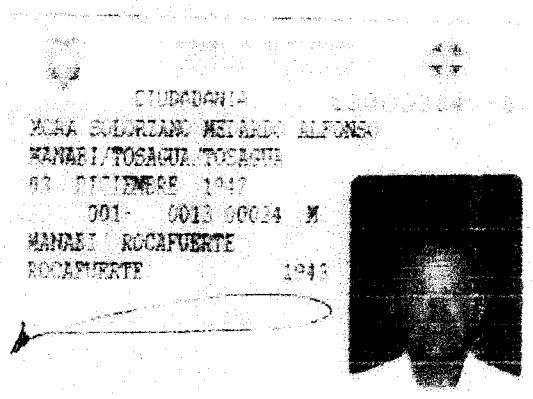
CIUDADANIA
MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
001- 0013 00024 M
MANABI ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 160, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2012

Administración del Ing. Jaime Estrada Bonilla

En la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil doce, siendo las 16h18, se instala en Sesión Ordinaria el Ilustre Concejo Municipal de Manta, presidida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Lic. Verónica Abad Arteaga, Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, Lic. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, C.P.A. Segundo Eladio García García, Ing. Ider Oliver Guillen Vélez, Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, Lic. Glenda Aracely Saltos Villaprado; Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez. En la Secretaría actúo la señorita Soraya Mera Cedeño, quien certifica. Una vez constatado el Quórum de Ley, el señor Alcalde hace uso de la palabra y solicita que por Secretaría se de lectura al Orden del Día: 1. Conocimiento, análisis y resolución sobre el informe emitido por el señor Procurador Síndico Municipal, Dr. Lino Romero Ganchozo, referente al incumplimiento de la cláusula cuarta del Convenio de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Manta y el Café Literalúdico "La Cueva". 2. Conocimiento, análisis y resolución respecto al proceso de venta de un terreno de 1.376.33mt2, ubicado en el Malecón y Calle 20, antigua entrada a la Playa El Murciélago, junto al Hotel Oro Verde. 3. Conocimiento, análisis y resolución acerca del informe emitido por el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, respecto a la suscripción del Contrato de Comodato y Acta Transacción para entregar en administración a la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta, un bien inmueble de 12.077,55m2, ubicado en la parroquia Tarqui. 4. Asuntos Varios. Hace uso de la palabra la Concejal Lic. Vitaliana Zambrano, Concejala del Cantón Manta, indicando: Señor Alcalde, señores Concejales, público en general, sólo quiero referirme al punto dos, que dice: *2. Conocimiento, análisis y resolución respecto al proceso de venta de un terreno de 1.376.33mt2, ubicado en el Malecón y Calle 20, antigua entrada a la Playa El Murciélago (Junto al Hotel Oro Verde)*; al respecto quería indicar que de acuerdo a los informes emitidos por los diferentes departamentos, el terreno municipal tiene un área total de 1.423.41mt2 para no tener dificultad en el futuro, en vez de 1.376.33mt2 referente a la solicitud, pero en los informes técnicos, financiero y jurídico se sugiere que el área restante de cuarenta y siete punto cero ocho metros cuadrados (47.08) se incorpore en suma a lo solicitado; por lo que debería constar en el punto no 1.376.33mt2, sino 1.423.41mt2. Con esa sugerencia señor Alcalde considero que se apruebe el Orden del Día. Acto seguido toma la palabra el Ing. Jaime Estrada, Alcalde de Manta, acotando: Sí es

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

pertinente la corrección ya que si bien es cierto, la resolución es la que definitivamente toma el Concejo Municipal, en base a los informes y éstos indican la cantidad que señala la concejala, por lo tanto es pertinente que se haga esa rectificación en el Orden del Día. No habiendo otra observación al Orden del Día, este es aprobado por unanimidad, quedando establecido de forma definitiva de la siguiente manera: ***1.*** *Conocimiento, análisis y resolución sobre el informe emitido por el señor Procurador Síndico Municipal, Dr. Lino Romero Ganchozo, referente al incumplimiento de la cláusula cuarta del Convenio de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Manta y el Café Literalúdico "La Cueva".* ***2.*** *Conocimiento, análisis y resolución respecto al proceso de venta de un terreno de 1.423.41mt2, ubicado en el Malecón y Calle 20, antigua entrada a la Playa El Murciélago (Junto al Hotel Oro Verde).* ***3.*** *Conocimiento, análisis y resolución acerca del informe emitido por el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, respecto a la suscripción del Contrato de Comodato y Acta Transacción para entregar en administración a la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta, un bien inmueble de 12.077,55m2, ubicado en la parroquia Tarqui.* ***4.*** *Asunto Varios.* ***El Acta en su parte pertinente dice:*** A continuación se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: **2. Conocimiento, análisis y resolución respecto al proceso de venta de un terreno de 1.423.41mt2, ubicado en el Malecón y Calle 20, antigua entrada a la Playa El Murciélago, junto al Hotel Oro Verde.** ***SOLICITUD:*** Manta, 14 de octubre de 2011.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Cantón Manta.- Ciudad.- Señor Alcalde: Con fecha siete de noviembre de 2006, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, se suscribió con los Representantes Legales de I. Municipio un Contrato de Arrendamiento debidamente autorizado por el Concejo Cantonal, de un terreno de 1.376.33m2, para destinarlo a estacionamiento de vehículos de uso exclusivo para huéspedes y clientes del Hotel y del Casino "Oro Verde", así mismo construimos varias obras en cumplimiento del compromiso señalado en la cláusula cuarta del contrato, que vence el 7 de noviembre de 2011.- Por lo dicho y, en virtud de que hemos cumplido a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Arrendamiento, le expresamos a usted nuestro interés de adquirir dicho bien inmueble de propiedad del GADM-MANTA, para la ejecución de un proyecto hotelero, requiriendo para ello, la venta de dicho inmueble cuyo diseño será entregado a su autoridad, en el momento que usted requiera.- En la seguridad de nuestra atención, es grato suscribir del señor Alcalde de Manta con deferente consideración.- Atentamente, Christophe Moreau, Gerente General Mantaoro Hotelera Manta S.A. // ***INFORME DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO URBANO:*** Oficio No. 511-DPUM-JCV.- Manta, 20 de octubre de 2011.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla.- En su despacho.- Señor Alcalde: En atención a Ruta de Documento No. 6493-SM-SMC, con fecha 14 de octubre 2011, referente a comunicación presentada por el Sr. Christopher Moreau-Gerente General

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Mantaoro Hotelera Manta S.A., en donde textualmente se indica y se solicita lo siguiente: *"Con fecha siete de noviembre de 2006, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, se suscribió con los Representantes Legales de I. Municipio un Contrato de Arrendamiento debidamente autorizado por el Concejo Cantonal, de un terreno de 1.376,33m2, para destinarlo a estacionamiento de vehículos de uso exclusivo para huéspedes y clientes del Hotel y del Casino "Oro Verde", así mismo construimos varias obras en cumplimiento del compromiso señalado en la cláusula cuarta del contrato, que vence el 7 de noviembre de 2011.- Por lo dicho y, en virtud de que hemos cumplido a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Arrendamiento, le expresamos a usted nuestro interés de adquirir dicho bien inmueble de propiedad del GADM-MANTA, para la ejecución de un proyecto hotelero, requiriendo para ello, la venta de dicho inmueble cuyo diseño será entregado a su autoridad, en el momento que usted requiera"* ...; al respecto informo a usted lo siguiente, adjunto al presente sírvase encontrar Informe No. 0170 de fecha 20 de octubre de 2011, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, cuyo texto y contenido se explica por sí solo.- Particular que informo a usted para los fines pertinentes.- (f) Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano.- c.c.: Procurador Síndico Municipal // **INFORME No. 0170.-** De: AREA DE GESTION DEL SUELO.- Para: Arq. Janeth Cedeño Villavicencio – Directora de Planeamiento Urbano.- Asunto: En el texto.- Fecha: Manta, 20 de Octubre de 2011.- En atención a su disposición de atender RUTA DE DOCUMENTO No. 6197-SM-SMC , con fecha 14 de Octubre 2011, referente a comunicación presentada por el Sr. Christophe Moreau – Gerente General MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. en donde textualmente se indica y se solicita lo siguiente: ... "Con fecha 07 de noviembre de 2006, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, se suscribió con los Representantes Legales de I. Municipio un Contrato de Arrendamiento debidamente autorizado por el Concejo Cantonal, de un terreno de 1.376,33m2, para destinarlo a estacionamiento de vehículos de uso exclusivo para huéspedes y clientes del Hotel y del Casino "Oro Verde", así mismo construimos varias obras en cumplimiento del compromiso señalado en la cláusula cuarta del contrato, que vence el 7 de noviembre de 2011.- Por lo dicho y, en virtud que hemos cumplido a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Arrendamiento, le expresamos a usted nuestro interés de adquirir dicho bien inmueble de propiedad del GADM-Manta, para la ejecución de un proyecto Hotelero, requiriendo para ello, la venta de dicho inmueble cuyo diseño será entregado a su autoridad, en el momento que usted requiera"...; al respecto informamos lo siguiente: 1.- El área solicitada, según nuestros registros corresponde a un área de 1.423,41m2.- 2.- Dicha área de propiedad municipal, se encuentra dividida en dos cuerpos de terreno, distribuidos de la siguiente manera: 2.1.- Un sector con un área de

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 [illegible]
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

1.376,33m2 [illegible] encuentra utilizado como zona de [illegible] para un [illegible] 50 estacion[illegible] la cual fue cedida en [illegible] a los [illegible] (Ver Gráfico No.1)

Gráfico No. 1

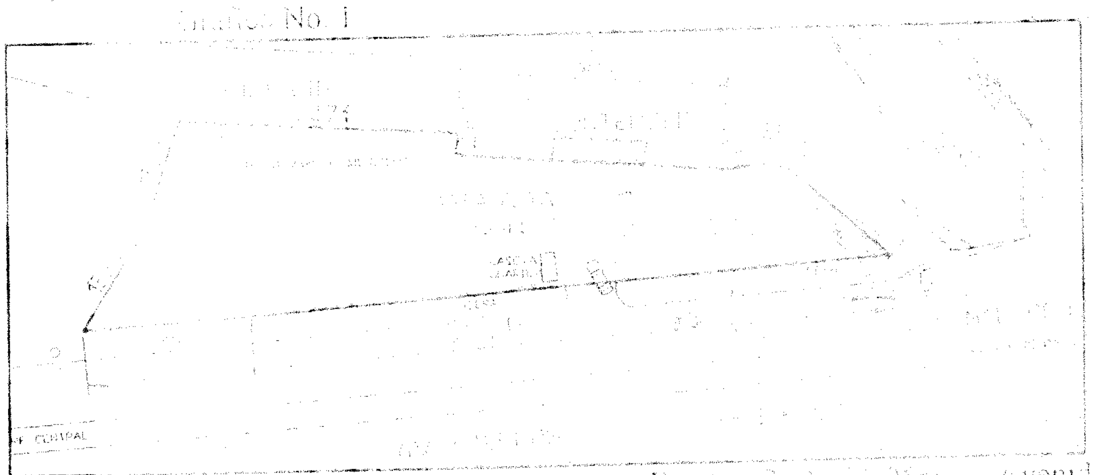

Siendo [illegible] medidas y linderos las siguientes: Frente (Sur): [illegible] – Avenida Malecón [illegible] Chávez Gutiérrez.- Atrás (Norte): Partiendo del costado derecho (Oeste) al [illegible] (Este) con [illegible] de aquí [illegible] con 2,[illegible]m, de este [illegible] (Este) con 31,25 [illegible] continuando en la misma direcció[illegible] en 4,45m [illegible] Manta Imperial [illegible] (Oeste) [illegible] en línea in[illegible] con 1[illegible],61m, más 13,83m – Lindera con terrenos de propiedad del Hotel O[illegible] costado Izquierdo (Este): 16,[illegible] – Lindera con terrenos de propiedad [illegible] Imperial.- Área Total [illegible]

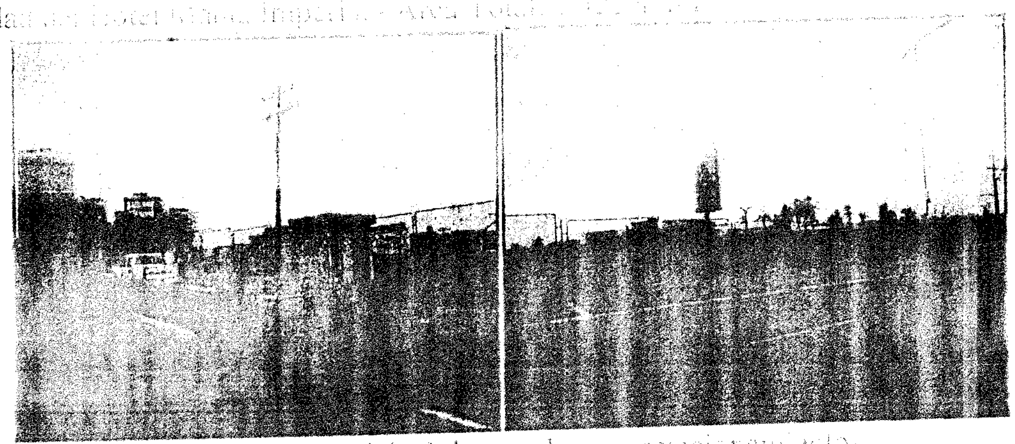

Imágenes del área Municipal destinada para estacionamientos.

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

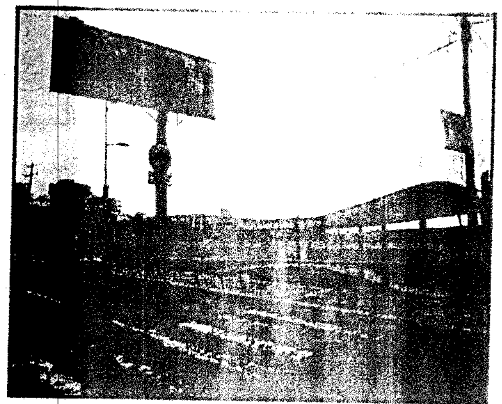
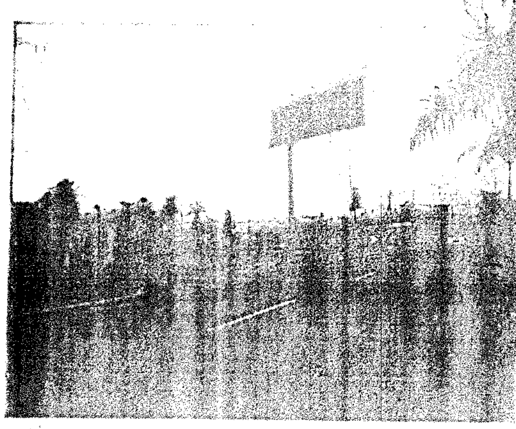

Imágenes del área Municipal destinada para [illegible]

CONCLUSIÓN: En base a lo expuesto, salvo mejor criterio, se concluye en informar que el área a analizarse corresponde a 1.42...41m2, distribuida en la siguiente manera: El primer sector de 1.376.33m2, en donde se ubica un estacionamiento para un total aproximado de 30 vehículos que está alquilado a los solicitantes para atender a los usuarios del casino; y, la segunda área de 47,08m2 en donde se implanta un patio de comidas para un total de siete vendedores quienes conforman la Asociación Esquina de Los Tacos, los cuales deben estar considerados para una posible reubicación, pues este equipamiento desentona con el entorno del sector, y en vista de que la propuesta presentada por Christophe Moreau – Gerente General MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. consiste en el incremento de su infraestructura hotelera y por lo tanto la invitación a la visita de nuestra ciudad mejorando su paisaje urbano e incentivando a la actividad turística de la ciudad, y a que en la actualidad no existen proyectos por parte de esta Municipalidad en dicho sector, consideramos factible la venta del área solicitada. Particular que informamos a usted para los fines pertinentes.- TÉCNICOS AREA DE GESTION DEL SUELO: Arq. Robert Ortiz Zambrano (PP.UU); Arq. Ricardo del Valle Alava (PP.UU).- Arq. Patricio León Murillo (Catastro) // ***INFORME DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AVALÚOS, CATASTOS Y REGISTROS:*** Of. No 06...-DES-DAC-CADM-Manta Octubre 21 de 2011.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA.- Ciudad.- De mi consideración: En atención al documento No. 6473 SM-SMC y trámite administrativo S/N enviado de Secretaría General Municipal a esta Dirección, en el que anexa copia de la comunicación suscrita por el señor Christophe Moreau, Gerente General de MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., en la que en su parte pertinente expresa "...se suscribio con los Representantes Legales de l...

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Municipio un Contrato de Arrendamiento debidamente autorizado por el Consejo Cantonal, de un terreno de 1376,33 m2. para destinarlo a estacionamiento de vehículos de uso exclusivo para huéspedes y clientes del Hotel y del Casino "Oro Verde", así mismo construimos varias obras en cumplimiento del compromiso señalado en la cláusula cuarta del contrato, que vence el 7 de noviembre de 2011. Por lo dicho y, en virtud que hemos cumplido a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Arrendamiento, le expresamos a usted nuestro interés de adquirir dicho bien inmueble de propiedad del GADM-MANTA, para la ejecución de un proyecto hotelero, requiriendo para ello la venta de dicho inmueble. [illegible], al respecto le informo: Revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constato que el predio que está ubicado en la Avenida Malecón contiguo a los terreno que colinda con el Malecón de esta Ciudad está ingresado en el catastro urbano con el código catastral # 1150103000 a nombre del Municipio de Manta con un área de 1.423.41m2 que incluye zona de Parqueo y espacio ocupado por vendedores de comida rápida, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente:(sur): 95.06m – Avenida Malecón Jaime Chávez Gutiérrez.- Atrás (norte): Partiendo del costado derecho (oeste) al izquierdo (este) con 32.74m de aquí gira hacia el frente (sur) con 2.69m, de este punto gira a la izquierda (este) con 31.25m continuando en la misma dirección hasta topar con el lindero izquierdo (este) en línea ligeramente curveada en 4.45m + 3.18m – lindera en toda su extensión con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial - Costado Derecho (oeste): Partiendo del frente (sur) hacia atrás (norte) en línea inclinada con 13.61m, mas 13.83m – lindera con terrenos de propiedad del Hotel Oro Verde.- Costado Izquierdo (este): 16.34 – linadera con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial.- Área Total: 1423.41m2.- Código Catastral: 1130103000.- Propietario: Gobierno Autónomo Descentralizado de Cantón Manta.- Avalúo: USD$ 500.00 dólares cada metro cuadrado.- Particular que le comunico para los fines pertinentes.- Atentamente, (f) Arq. Daniel Perrin Sornoza, Director de Avalúos, Catastros y Registros. // OficNo 0231-DFS-DAC-GADM.- Manta mayo 7 de 2012.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla. ALCALDE DE MANTA.- Ciudad - De mi consideración: En atención al documento No. 2683 SM-SMC trámite administrativo s/n enviado de Secretaria General Municipal a esta Dirección, en el que solicita se actualice el Of. No. 0650-DFS-DAC-GADM referente a la comunicación suscrita por el señor Christophe Moreau, Gerente General de MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., en la que en su parte pertinente expresa "[illegible] suscrito con los Representantes Legales de l. Municipio un Contrato de

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 595
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Arrendamiento debidamente autorizado por el Concejo Cantonal [illegible] de 1376,33 m2, para destinarlo a estacionamiento de vehículos de uso exclusivo para huéspedes y clientes del Hotel y del Casino "Oro Verde" [illegible] hemos varias obras en cumplimiento del compromiso señalado en [illegible] del contrato, que vence el 7 de noviembre de 2011.- Por lo que en virtud que hemos cumplido a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Arrendamiento, le expresamos a usted nuestro interés [illegible] Inmueble de propiedad del GADM-MANTA, para [illegible] requiriendo para ello la venta de dicho inmueble [illegible] el catastro de predios urbanos en vigencia se constató que el predio [illegible] ubicado en la Avenida Malecón contiguo a los terreno que colinda con el Malecón de esta Ciudad está ingresado en el catastro urbano con el código catastral [illegible] a nombre del Municipio de Manta con un área de 1.423 [illegible] de Parqueo y espacio ocupado por vendedores de comida [illegible] y linderos son las siguientes: Frente:(sur): 95.06m – Avenida Malecón Jaime Chávez Gutiérrez.- Atrás (norte): Partiendo del costado derecho [illegible] con 32.74m de aquí gira hacia el frente (sur) con 2.69m, de este punto gira a la izquierda (este) con 31.25m continuando en la misma dirección [illegible] izquierdo (este) en línea ligeramente curveada en 4.45m [illegible] su extensión con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial.- Costado derecho (oeste): Partiendo del frente (sur) hacia atrás (norte) [illegible] mas 13.83m – lindera con terrenos de propiedad del Hotel [illegible] Costado Izquierdo (este): 16.74 – lindera con terrenos [illegible] Manta Imperial.- Área Total: 1.423,41m2.- Código Catastral [illegible] propietario: Municipio de Manta.- Avalúo: USD$ 500.00 dólares [illegible].- Particular que le comunico para los fines pertinentes.- Atentamente [illegible] Daniel Ferrin Sornoza, Director de Avalúos, Catastros y Registros.- ***INFORME DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS:*** No. 884-[illegible]-DOPM-2012.- Manta, 9 de julio de 2012.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GADMC-MANTA.- Ciudad.- Señor Alcalde: Atendiendo disposición [illegible] No. 4362-SM-SMC, donde se solicita informar de manera [illegible] Oro Verde" dio cumplimiento a la clausula cuarta del contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad y dicho Hotel, debo informar lo siguiente: Realizada la inspección al sitio en mención, se comprobó que la arrendataria ha realizado los trabajos comprometidos a través de este contrato [illegible]

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611-471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

cultural, patio de comidas para diez carretas, baterías sanitarias para damas y caballeros, jardineras, cerramiento, cubiertas, arreglo de veredas y bordillos", de la manera se concluye que dicho compromiso ha sido cumplido.- Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes. Atentamente, (f) Ing. Carlos Arévalo Quiroz, Director de Obras Púbicas GADMC-MANTA. // ***INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL:*** Oficio No. 0187-2012-DI-CFR.- Manta, julio 17 de 2012.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.- Ciudad.- De mi consideración: En referencia a ruta de documento No. 3528 y trámite 3794, relacionado a informes presentados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano y, Avalúos, Catastros y Registros, referente a la solicitud presentada por el Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. solicitando la compra de un lote, ubicado con en el malecón de la ciudad, que incluye la zona de parqueo que arrendaba el Casino del Hotel Oro Verde; indico señor Alcalde que, revisados los informes de las direcciones antes mencionados, los cuales informan que consideran factible la venta del área; indico señor Alcalde que, revisados los informes de las direcciones antes mencionados, los cuales informan que consideran factible la venta del área solicitada, con un área de 1.423,41m2 y con avalúo por m2 de USD$ 500.00, dando un total de USD$ 711,705.00. Sugiero salvo su mejor criterio atender de manera favorable la solicitud de la Gerencia General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.- Otro particular, me suscribo de usted.- Atentamente, (f) C.P.A. Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero del GADMC-Manta. // ***INFORME DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASESORÍA JURÍDICA:*** MEMORANDO No. 0647-DL.- A: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DEL CANTON MANTA.- ASUNTO: EN EL TEXTO.- FECHA: Manta, 17 de julio de 2012.- En atención a la Ruta de Documento No. 4403-SM-SMC, de fecha 12 de julio de 2012, referente a la comunicación del señor Cristopher Moreau, Gerente General MANTAORO HOTELERA MANTA S.A, en el sentido de que se considere la posibilidad de la venta del área de terreno de 1376,33m2 para la ejecución de un proyecto Hotelero por cuanto han cumplido a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Arrendamiento debidamente autorizado por el Concejo Cantonal de Manta, al respecto indico: ANTECEDENTES: El Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria efectuada en 21 de septiembre de 2006, resuelve "Autorizar a los Representantes Legales de la Ilustre Municipalidad de Manta, para que suscriban el respectivo contrato de arrendamiento con un canon mensual de MIL DOLARES, con

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611-479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

los Representantes de Fantasy Casino Oro Verde de Manta, considerando los siguientes efecto técnico emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano y el informe económico presentado por la Dirección Financiera Municipal, en cumplimiento de las solemnidades que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal.- En virtud de la presente Resolución, los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta con fecha 07 de noviembre de 2006 se suscribe un contrato de [illegible] entre el Ilustre Municipio de Manta y Fantasy Casinos [illegible] de Manta, cuyo objeto es dar en arrendamiento a favor de [illegible] S.A. un lote de terreno de mil trescientos setenta y seis punto veinte y tres metros cuadrados, ubicado en el Malecón y Calle veinte, antigua entrada a la Playa el Murciélago (junto al Hotel Oro Verde) para la construcción de un estacionamiento con capacidad de treinta y seis vehículos para uso exclusivo de los huespedes y clientes del Hotel y del Casino. Contrato que en su Cláusula Cuarta "Compromiso, señala "La Arrendataria, a través de este contrato se compromete a lo siguiente: Construir adicionalmente, un área cultural, un patio de comidas, [illegible] baterías sanitarias para damas y caballeros, jardineras, cerramientos, cubierta, arreglo de vereda y bordillo en una extensión de doscientos setenta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados ...; Clausula Quinta: El Arrendatario se compromete a través del presente contrato, a cancelar un canon mensual de MIL DOLARES AMERICANOS que se pagarán los primeros diez días [illegible] serán depositados en el Departamento de Recaudación de este Municipio [illegible] Cláusula Séptima.- El plazo de duración del presente contrato es [illegible] cinco años a partir del inicio de la suscripción de contrato y terminará automáticamente a la fecha de su vencimiento y se podrá renovar solo a petición expresa con treinta días de anticipación y por autorización del Concejo". - INFORME DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES: Con oficio No. 0511-DPUM-JCV de fecha 20 de octubre de 2011 la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio Directora de Planeamiento Urbano Municipal, señala que en relación a la comunicación presentada por el Gerente General de [illegible] ORO HOTELERA MA[illegible] solicita se considere la posibilidad de la venta del área de [illegible] para la ejecución de un proyecto Hotelero por cuanto han cumplido a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Arrendamiento debidamente autorizado por el Concejo Cantonal de Manta, al respecto anexa el informe [illegible] de fecha 20 de octubre de 2011, en la que los técnicos del [illegible] establecen en sus conclusiones lo siguiente: Que el área [illegible]

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 [illegible]
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

corresponde a 1423,41m2 distribuida de la siguiente manera: el primero Sector de 1376.33m2 en donde se ubica el estacionamiento para un total aproximado de 30 vehículos que está alquilado a los solicitantes para atender a los usuarios del casino; y, la segunda área de 47.08m2 en donde se implanta un patio de comidas para un total de siete vendedores quienes conforman la Asociación Esquina de los Tacos, los cuales deben estar considerados para una posible reubicación, pues este equipamiento desentona con el entorno del sector; y en vista de que la propuesta presentada por el Gerente General de MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. consiste en el incremento de su infraestructura hotelera y por lo tanto la invitación a invertir en nuestra ciudad mejorando su paisaje urbano e incentivando a la actividad turística, esto sumado a que en la actualidad no existen proyectos por parte de esta Municipalidad en dicho sector, considerando factible la venta del área de 1423,41m2 que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: (Sur): 95,06m y Avenida Malecón Jaime Chávez Gutiérrez; Atrás: (Norte): Partiendo del costado derecho (Oeste) al izquierdo (Este) con 32,74m, de aquí gira hacia el frente (Sur) con 2,69m, de este punto gira a la izquierda (Este) con 31,25m continuando en la misma dirección, hasta topar con el lindero izquierdo (Este) en línea ligeramente curveada en 4,45m+3,18m., lindera en toda su extensión con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial; Costado Derecho (Oeste): Partiendo del frente (Sur) hacia atrás (Norte) en línea inclinada con 13,61m, más 13,83m. lindera con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial.- Mediante oficio No. 0231-DFS-DAC-GADM de fecha mayo 7 de 2012, el Arq. Daniel Ferrin Sornoza Director de Avalúos, Catastros y Registros Municipales, señala que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constata que el predio solicitado por el Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. se encuentra ubicado en la Avenida Malecón contiguo a los terrenos que colinda con el Malecon de esta Ciudad de Manta, ingresado en el catastro urbano con el código catastral No. 1130103000 a nombre del Municipio de Manta, con un área de 1423,41m2, que incluye zona de parque y espacio ocupado por vendedores de comida rápida, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Frente: (Sur): 95,06m y Avenida Malecón Jaime Chávez Gutiérrez; Atrás: (Norte): Partiendo del costado derecho (Oeste) al izquierdo (Este) con 32,74m, de aquí gira hacia el frente (Sur) con 2,69m, de este punto gira a la izquierda (Este) con 31,25m continuando en la misma dirección, hasta topar con el lindero izquierdo (Este) en línea ligeramente curveada en 4,45m+3,18m. lindera en toda su extensión con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial; Costado

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611-479 / 2611-558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Derecho (Oeste): Partiendo del frente (Sur) hacia atrás (Norte) en línea quebrada con 13,61m. más 13,83m. lindera con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial, con un avalúo de USD$ 500.00 dólares cada metro cuadrado.- Con fecha 9 de julio de 2012, mediante oficio No. 884-CAQ-DOPM-2012, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz Director de Obras Públicas Municipales, indica que atendiendo memorando No. 4362-SM-SMC en el sentido de que se informe si el Hotel "Oro Verde" dio cumplimiento a la clausula cuarta del contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipal y el referido Hotel, al respecto señala que realizada la inspección al sitio se comprobó que la arrendataria ha realizado los trabajos comprometidos a través de este contrato, como son: "Construcción de un área cultural, patio de comidas para diez carretas, baterías sanitarias para damas y caballeros, jardineras, cerramiento, cubiertas, arreglo de veredas y bordillos.- Con oficio No. 6107-2012-DFCFR de fecha julio 17 de 2012, el C.P.A. Carlos Fuentes Rivera Director Financiero del GADM-Manta, indica que en relación a los informes presentados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbanos; Avalúos, Catastro y Registros, referente a la solicitud presentada por el Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. sobre la compra de un lote ubicado en el Malecón de la Ciudad, que incluye la zona de parqueo que arrendaba el Casino del Hotel Oro Verde, indica que en virtud de los informes de las Direcciones antes mencionadas los cuales informan que se considera factible la venta del área solicitada de 1423.41m2 con un avalúo por m2 de USD$ 500.00 dando un total de USD$ 711.705.00, sugiriendo atender favorable la solicitud de los Representantes de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.- BASE LEGAL: *El Art. 226 de la Constitución de la República señala: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...".*- El Art. 436 del COOTAD, indica: Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado.- El Art. 437 del COOTAD, expresa: La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta de los bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad.- *El Art. 445 del COOTAD, establece: "Cuando los arrendatarios de inmuebles municipales o metropolitanos hubieren cumplido estrictamente con las clausulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo Concejo, a petición de los actuales arrendatarios procederá a la renovación de los contratos en periodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios, sin que sea necesaria la subasta, pero superando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta...".-* **PRONUNCIAMIENTO:** El Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización en el art. 435 y siguientes contiene las reglas especiales relativas a los bienes de dominio privado, normando la venta de estos bienes, estableciendo de manera general en el art 436 y 437 que los Consejos, Concejos o Juntas, podrán autorizar y acordar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles con el voto de los dos tercios de los integrantes; y así mismo en el art. 437 se detalla los casos en que procede la venta la misma que por expreso mandato legal debe realizarse mediante el procedimiento de subasta pública; pero el mismo Código Organización Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización en su art. 445 nos trae como excepción que cuando los arrendatarios de bienes inmuebles municipales o metropolitanos hubieren cumplido estrictamente con las clausulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación *el respectivo Concejo, a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la renovación de los contratos en periodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios, sin que sea necesaria la subasta, pero superando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta...".* En el caso que nos ocupa se evidencia la existencia de un contrato de arrendamiento suscrito de fecha 07 de noviembre de 2006 entre el Ilustre Municipio de Manta y Fantasy Casinos Hotel Oro Verde de la Ciudad de Manta, el mismo que tenia vigencia hasta el 06 de noviembre de 2011, apreciándose ademas de acuerdo al informe presentado por el Ing. Carlos Arévalo Quiroz Director de Obras Públicas que el Arrendatario construyó en el bien inmueble arrendado un área cultural, un patio de comida para diez carretas, baterías sanitarias para damas y caballeros, jardineras, cerramiento, cubiertas, arreglo de vereda y bordillo; es decir que ha hecho una

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 575
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

inversión en este bien inmueble de propiedad del Gobierno Municipal de Manta, cumpliendo de esta manera con el compromiso adquirido al momento de suscribir el contrato de arrendamiento, operándose con ello a su vez el cumplimiento de las exigencias que se señalan en el Art. 445 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, para que proceda la venta a favor del Arrendatario de manera directa, como es la pretensión del Hotel Oro Verde, conforme se desprende del oficio s/n de fecha 14 de octubre de 2011 que ha sido remitido al Ing. Jaime estrada Bonilla en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta por el señor Christophe Morcat en su calidad de Gerente General de MANTAORO HOTEL [illegible] Ahora bien de acuerdo al informe presentado por la Directora de Planeamiento Urbano Arq. Janeth Cedeño se puede determinar que la venta es factible del área solicitada por cuanto no existen proyectos en la actualidad por parte de la Municipalidad en dicho Sector y además porque la propuesta del Hotel Oro Verde, es de adquirir el area de terreno para incrementar su estructura hotelera, lo que equivale a realizar una nueva inversión en nuestra Ciudad, mejorando su paisaje urbano con lo que se incentiva la actividad turística.- En virtud de lo expuesto, el Concejo Cantonal de Manta en uso de sus atribuciones legales, de creerlo conveniente, bien puede autorizar la venta del área de terreno de 1423.41m2 ubicado en la Avenida Malecon contiguo a los terrenos que colinda con el Malecón de esta Ciudad de Manta, cuyo valor será el de mercado a la fecha en que se realiza la venta, tal como lo señala el Art. 445 del COOTAD.- Es necesario también que se acoja la sugerencia de la Dirección de Planeamiento Urbano, respecto a la reubicación de las siete personas que conforman la Asociacion Esquina de los Tacos.- Atentamente, (f) Dr. Lino Romero Manchozo - Procurador Síndico Municipal. // Concluida la lectura de los informes el señor Alcalde concede el uso de la palabra el Concejal Oliver Guillen, quien expresa: Señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, público presente, toda vez que hemos escuchado el contenido de los informes presentados por la direcciones municipales, incluido el informe jurídico, me permito elevar a moción: *Que el Concejo del GAD Municipal del Cantón Manta, considerando: Que la Constitución de la República del Ecuador, en el Art.226 contempla que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencia y facultad que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 450*

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

determina que los consejos, concejos o juntas podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado; Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los casos en los que procede la venta de los bienes de dominio privado, que se acordará: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad; Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 445, sobre venta de bienes inmuebles municipales a arrendatarios, señala que cuando los arrendatarios de inmuebles municipales o metropolitanos hubieren cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo concejo, a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la renovación de los contratos en períodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios sin que sea necesaria la subasta, pero sujetando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta; Que, el Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria efectuada en 21 de septiembre de 2006, resolvió: "Autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad para que suscriban el respectivo contrato de arrendamiento con un canon mensual de USD$ 1.000.00, con los Representantes de Fantasy Casinos – Hotel Oro Verde, para la ejecución del proyecto denominado Estacionamiento y Casino Oro Verde de Manta; considerándose para el efecto el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano y el informe económico presentado por la Dirección Financiera Municipal, en cumplimiento de las solemnidades que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal"; Que, con fecha 07 de noviembre de 2006 en cumplimiento a la resolución del Concejo Cantonal de Manta, se suscribe un Contrato de Arrendamiento entre el Ilustre Municipio de Manta y Fantasy Casinos Hotel Oro Verde de la Ciudad de Manta, estableciéndose entre otras cosas lo siguiente: Cláusula Cuarta: Compromiso.- "La Arrendataria, a través de este

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 139 / 2611 728
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

contrato se compromete a lo siguiente: Construir adicionalmente un área cultural, un patio de comidas para diez carretas, baterías sanitarias para damas y caballeros, jardinerías, cerramiento, cubiertas, arreglo de vereda y bordillo en una extensión de doscientos setenta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados.... Cláusula Quinta: El Arrendatario se compromete a través del presente contrato, a cancelar un canon mensual de MIL DOLARES AMERICANOS que se pagarán los primeros diez días de cada mes, los cuales serán depositados en el Departamento de Recaudación de esta Municipalidad.... Cláusula Séptima.- El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento será de cinco años a partir del inicio de la suscripción de contrato y terminará automáticamente a la fecha de su vencimiento y se podrá renovar solo a petición de parte con treinta días de anticipación y por autorización del Concejo"; Que el señor Christophe Moreau, Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A., con fecha 14 de octubre de 2011, remite comunicación a la Alcaldía de Manta, expresando: "Con fecha siete de noviembre de 2006, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, se suscribió con los Representantes Legales del I. Municipio un Contrato de Arrendamiento debidamente autorizado por el Consejo Cantonal de un terreno de 1.37[illegible] m2, para destinarlo a estacionamiento de vehículos de uso exclusivo para huéspedes y clientes del Hotel y del Casino "Oro Verde", así mismo construimos varias obras en cumplimiento del compromiso señalado en la clausula cuarta del Contrato, que vence el 7 de noviembre de 2011. Por lo dicho y en virtud que hemos cumplido a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Arrendamiento, le expresamos a usted nuestro interés de adquirir dicho bien inmueble de propiedad del GADM-Manta, para la ejecución de un proyecto hotelero, requiriendo para ello, la venta de dicho inmueble..."; Que, mediante oficio No. 051-DPUM-JCV de fecha 20 de octubre de 2011 la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora Municipal de Planeamiento Urbano, en relación con la solicitud presentada por el Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A., anexo el informe No. 0170 de fecha 20 de octubre de 2011 en el que los técnicos del Área de Gestión del Suelo, establecen en sus conclusiones, lo siguiente: Que el área ocupada actualmente corresponde a 1.423.41m2 distribuida de la siguiente manera: El primer sector de 1.376.33m2 en donde se ubica el estacionamiento para un total aproximado de 30 vehículos que está alquilado a los solicitantes para atender a los usuarios del Casino; y, la segunda área de 47.08m2 en donde se implanta un patio de comidas para un total de siete vendedores, quienes conforman la Asociación Esquina de los

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Tacos, los cuales deben estar considerados para una posible reubicación, puesto que equipamiento desentona con el entorno del sector; y, en vista de que la propuesta presentada por el Gerente General de MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. consiste en el incremento de su infraestructura hotelera, y por lo tanto, la invitación a invertir en nuestra ciudad mejorando su paisaje urbano e incentivando a la actividad turística, esto sumado a que en la actualidad no existen proyectos por parte de esta Municipalidad en dicho sector, considerando factible la venta del área de 1.423,41m2 que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: (Sur): 95,06m y Avenida Malecón Jaime Chávez Gutierrez; Atrás: (Norte): Partiendo del costado derecho (Oeste) al izquierdo (Este) con 32,74m, de aquí gira hacia el frente (Sur) con 2,69m, de este punto gira a la izquierda (Este) con 31,25m continuando en la misma dirección, hasta topar con el lindero izquierdo (Este) en línea ligeramente curveada en 4,45m A 3,13m, lindera en toda su extensión con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial; Costado Derecho (Oeste): Partiendo del frente (Sur) hacia atrás (Norte) en línea inclinada con 13,61m más 13,85m, lindera con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial; Que, con oficio No. 0231-DFS-DAC-GADM de fecha mayo 7 de 2012, el Arq. Daniel Ferrín Sornoza, Director Municipal de Avalúos, Catastros y Registros, señala que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constata que el predio solicitado por el Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. se encuentra ubicado en la Avenida Malecón contiguo a los terrenos que colindan con el Malecón de esta Ciudad de Manta, ingresado en el catastro urbano con el código catastral No. 1130103000 a nombre del Municipio de Manta con un área de 1.423,41m2, que incluye zona de parque y espacio ocupado por vendedores de comida rápida; con un avalúo de USD$ 500.00 dólares cada metro cuadrado; Que, con fecha 9 de julio de 2012, mediante oficio No. 884-CAQ-DOPM-2012, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz, Director de Obras Públicas Municipales, indica que atendiendo el memorando No. 4302-SM-SMC en el sentido de que se informe si el Hotel "Oro Verde" dio cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipal y el referido Hotel; informa que realizada la inspección al sitio se comprobó que la arrendataria ha realizado los trabajos comprometidos a través del referido contrato, como son: "Construcción de un área cultural, patio de comidas para diez carretas, baterías sanitarias para damas y caballeros, jardinerías, cerramiento, cubiertas, arreglo de veredas y bordillos"; Que, mediante oficio No. 0107-2012-DF-CFR de fecha julio 17 de 2012, el C.P.A. Carlos Fuentes Rivera, Director Financiero del GADM-Manta, en relación

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

a los informes presentados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbanos; y, Avalúos Catastros y Registros; referente a la solicitud presentada por el Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. sobre la compra de un lote ubicado en el Malecón de la Ciudad, que incluye la zona de parqueo que arrendaba el Casino del Hotel Oro Verde, señala que en virtud de los informes de las Direcciones antes mencionadas, los cuales informan que se considera factible la venta del área de 1,123.41m2 con un avalúo por m2 de USDS 300.00 dando un total de USDS 711,705.06; sugiriendo atender favorable la solicitud de los Representantes de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.; Que, con memorando No. 0647-DJ del 17 de julio de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, emite informe en los siguientes términos: "En el caso que nos ocupa se encuentra la existencia de un contrato de arrendamiento suscrito con fecha 1[illegible] de noviembre de 2006 entre el Ilustre Municipio de Manta y Fantasy Casinos Hotel Oro Verde de la Ciudad de Manta, el mismo que tenia vigencia hasta el [illegible] de noviembre de 2011, apreciándose además de acuerdo al informe presentado por el Ing. Carlos Arevalo Quiroz, Director de Obras Públicas que el Arrendatario construyó en el bien inmueble arrendado un área cultural, un patio de comida para diez carretas, baterías sanitarias para damas y caballeros, jardinerías, cerramiento, cubiertas, arreglo de vereda y bordillo; es decir, que ha hecho una inversión en este bien inmueble de propiedad del Gobierno Municipal de Manta, cumpliendo de esta manera con el compromiso adquirido al momento de suscribir el contrato de arrendamiento, operándose con ello a su vez el cumplimiento de los exigidos que se señalan en el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para que proceda la venta a favor del Arrendatario de manera directa, como es la pretensión del Hotel Oro Verde, conforme se desprende del oficio s/n de fecha 14 de octubre de 2011, que ha sido remitido al Ing. Jaime Estrada Bonilla en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta por el señor Cristophe Moreau, en su calidad de Gerente General de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. Ahora bien, de acuerdo al informe presentado por la Directora Municipal de Planeamiento Urbano Arq. Janeth Cedeño se puede determinar que la venta del área solicitada es factible, por cuanto no existen proyectos en la actualidad por parte de la Municipalidad en dicho Sector y además porque la propuesta del Hotel Oro Verde, es de adquirir el área de terreno para incrementar su estructura hotelera, lo que equivale a realizar una nueva inversión en nuestra Ciudad, mejorando su paisaje urbano con lo que se incentiva la

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

actividad turística. En virtud de lo expuesto, el Concejo Cantonal de Manta en uso de sus atribuciones legales, de creerlo conveniente, bien puede autorizar la venta del área de terreno de 1.423.41m2 ubicado en la Avenida Malecón contiguo a los terrenos que colinda con el Malecón de esta Ciudad de Manta, cuyo valor será el de mercado a la fecha en que se realiza la venta, tal como lo señala el Art. 445 del COOTAD"; RESUELVA, en fundamento a lo expuesto, y en uso de sus facultades legales: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que proceda conforme lo señala el Art. 445 del COOTAD, con el trámite de venta del bien inmueble de propiedad municipal de 1.423.41m2, ubicado en la Avenida Malecón "Jaime Chávez Gutiérrez" contiguo al Hotel Oro Verde; cuyo valor será el de mercado a la fecha en que se realice la venta directa favor de MANTAORO HOTELERA MANTA S.A." Adicionalmente a la moción señor Alcalde, quisiera mencionar que en parte del espacio propuesto para la venta, existen unos kioscos, que deberán en su momento ser reubicados señor Alcalde. Acto seguido interviene la Concejala Vitaliana Zambrano, indicando: Señor Alcalde, del informe de la Dirección Municipal de Obras Públicas, se desprende que MANTAORO HOTELERA MANTA S.A. ha cumplido con todo lo establecido en su momento en el contrato de alquiler del terreno solicitando en venta; pero tengo una inquietud señor Alcalde. Si en la clausula quinta el arrendatario se comprometió a pagar de forma mensual mil dólares americanos, deberíamos contar dentro del informe financiero con el dato sí se pagó el valor de alquiler. Esa era mi inquietud señor Alcalde nada más. Seguidamente la Concejal Verónica Abad toma la palabra expresando: Tengo una consulta para el Director de Avaños y Catastros, para que a través de su intervención en este momento nos confirme el precio que él señala en su informe, porque tengo entendido que lo que aprobamos en diciembre de 2011 para este nuevo bienio, estaba a USD$ 6500.00 por metro cuadrado para ese sector, si no estoy equivocada. Esa es mi inquietud señor Alcalde. Inmediatamente el señor Alcalde, solicita al Arq. Daniel Ferrin, Director Municipal de Avaños, Catastros y Registros, se dirija al Concejo, para dilucidar la inquietud planteada por la Concejala Verónica Abad. Toma la palabra el Arq. Daniel Ferrin, manifestando: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, en base a la pregunta formulada por la Concejala Verónica Abad, cuando se hizo la valoración de la zona, tenemos sobre la vía, en este caso sería sobre la Avenida Malecón, tenemos a USD$ 500.00 por metro cuadrado. Tenemos el terreno que está considerado en este caso, que es un terreno medianero. Nosotros en el Sistema GIS tenemos establecido un cuadrante, y en este cuadrante se

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 578
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

pueden establecer cuatro valores, por ejemplo en este caso el de la playa que estaría al norte, en uno y otro costado, y en la parte de la Avenida Malecón que sería la parte de abajo. Si nos damos cuenta en este gráfico que les estoy mostrando, tenemos las valoraciones que serían USD$ 650 por metro cuadrado, y en la parte de la Avenida Malecón USD$ 550.00 por metro cuadrado; entonces esto demuestra que el terreno en mención es medianero, el valor que tiene sobre la vía que se adopta, mientras que los terrenos que dan a la playa son los que contarían con el avalúo de USD$650.00 por metro cuadrado. Esto lo menciono porque dentro de nuestro Sistema GIS tenemos establecido un cuadrante de valoración donde se determinan cuatro tipos de terrenos: Los terrenos esquineros, que los consideramos en este gráfico con el color rojo; el terreno medianero que se reconoce en el gráfico con el color azul; y los terrenos que ocupan tres frentes. En este caso el punto que da a la Avenida Malecón, el punto que está de color azul y está considerado como un terreno medianero, eso establece la valoración que presenta el informe de la Dirección Municipal de Avalúos y Catastros, si estuviera de frente hacia el mar tendría la valoración de USD650.00 por metro cuadrado. Concluida la intervención del Arq. Ferrín, el señor Alcalde toma la palabra, expresando lo siguiente: Sobre la inquietud de la Concejala Vitaliana Cambrano, debo manifestar que efectivamente en el informe de la Dirección Financiera Municipal no consta el dato por el mantenimiento, pero le puedo certificar, ya que este fue un tema que se lo manejo desde el contrato de arrendamiento, por lo que se hizo en su momento la verificación de que los arrendatarios se encontraban al día, y si no hubiera sido así, tengan la plena seguridad que eso hubiera sido motivo para terminar ese Contrato de Arrendamiento. Ahora también es importante ver el contexto de esta propuesta de este grupo inversionista; una vez que por una disposición gubernamental se cerraron los casinos, justamente donde ellos ocupaban el área del casino y este terreno que se utilizaba como parqueadero de quienes visitaban el casino, se presenta la intensión de construir una nueva área del complejo hotelero en este sector, que indiscutiblemente es una zona privilegiada, ellos tienen los terrenos de lo que antes era el Hotel Manta Imperial y lógicamente necesitan de esta área para consolidar y presentar a la brevedad posible el proyecto, tal como indican en su solicitud, que se considere la posibilidad de la venta del área en mención para la ejecución de un proyecto hotelero y además porque cumplieron a cabalidad las condiciones estipuladas en el Contrato de Arrendamiento. Con estas aclaraciones consulto a ustedes señoras y señores Concejales si la moción planteada por el Concejal Oliver Guillen tiene el apoyo respectivo. Inmediatamente

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 556
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

expresa su apoyo a la moción la Concejala Vitaliana Zambrano, por lo que el señor Alcalde, dispone a la Secretaría Municipal, se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Abad Arteaga, vota en blanco. Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, a favor. Lic. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, a favor. C.P.A. Segundo Eladio García García, consigna su voto en blanco. Ing. Ider Oliver Guillen Vélez, proponente, a favor. Arq. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fertty, a favor. Lic. Glenda Aracely Saltos Villaprado, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, vota en blanco. Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, razona el voto expresando: Señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, público en general, según los informes que se han presentado sobre el tema, la explicación que nos ha dado el Director Municipal de Catastros sobre la inquietud de la Concejal Abad y el señor Alcalde sobre mi inquietud, y de acuerdo a lo que establece el Art. 226 de la Constitución de la República, y los artículos 436, 437 y 445 del COOTAD y apoyando la inversión en Manta, mí voto es a favor. Concluida la votación, la moción es aprobada con 8 votos a favor más 3 votos en blanco que se suman a la mayoría. *Siguen otros temas.-*

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 160 que corresponde a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Manta, celebrada a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil doce.

Manta, 05 de septiembre de 2012.

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

DEL CANT…

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992969

ESPECIE VALORADA
USD: 1,00

No. Certificación: 9992969

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 6685

Fecha: 3 de septiembre de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que:

El Predio de la Clave: 1-13-01-03-000

Ubicado en: EL MURCIELAGO AVENIDA MALECON

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1423,41 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad ***Propietario***

MUNICIPIO DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	711705,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	711705,00

Son: SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o legalización de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual según lo aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en [illegible] para el Bienio 2012-2013

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

355853
106750
466103

Impreso por: [illegible]

102

entra Calles 11 y 12
Teléfono: 2611777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 223473

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1360000980001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCIÓN : EL MURCIELAGO AVDA. MALECON

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 222858
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 06/09/2012 10:3?:26

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 05 de Diciembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000088114

9/7/2012 10:34

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
a escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la roquia MANTA	1-13-01-03-000	1423,41	711705,00	33447	88114

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
	MUNICIPIO DE MANTA	EL MURCIELAGO AVENIDA MALECON
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0142389001	MANTAORO HOTELERA MANTA S.A	MALECON C 23 B MURCIELAGO

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	3558,53
Junta de Beneficencia de Guayaquil	1067,56
TOTAL A PAGAR	4626,09
VALOR PAGADO	4626,09
SALDO	0,00

EMISION: 9/7/2012 10:34 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

Srta. ROSARIO RIERA
RECAUDACIÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO, Registrador del Cantón, a petición del Arquitecto. Daniel Ferrin.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que [illegible] de 1968 a las nueve de la mañana el Sr. Ing. Pablo Delgado [illegible] del I. Concejo Cantonal de Manta me presente para su inscripción el primer testimonio de la presente escritura otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón Sr. José Vicente Álava Zambrano, que dice la Municipalidad del Canton Manta, presidencia Of. No.234.PDA- Manta 9 de Julio de 1968 Sr. Notario Segundo [illegible] a la Protocolización del Decreto Ejecutivo No. 1.570, fechado [illegible] Publicado en el Registro Oficial No 159 del 14 de Noviembre [illegible] El Presidente Interino considerando que para la construcción de las [illegible] Gobierno del Ecuador expropio varios lotes de terrenos y que por razón de las obras realizada en el mencionado puerto, el estado gano al mar nuevas áreas de terreno que juntamente con las anteriores son totalmente adecuadas para la [illegible] de diferentes construcciones, que de acuerdo con las normas contenidas en leyes generales y [illegible] especialmente dispuesto en el articulo 5 del Decreto Supremo No. 2171 del [illegible] de Octubre de 1965, publicado en el Registro Oficial No. 643 de 9 de Diciembre del mismo año es de propiedad del Estado el área de terreno ganados al mar en virtud de la ejecución de las obras portuarias de Manta, que tanto la Autoridad Portuaria recientemente creada, como especialmente la Municipalidad de Manta requieren de varias áreas de terrenos antes mencionados para la solución de los problemas urbanísticos. Los personeros del I. Consejo Cantonal de Manta, de mutuo acuerdo con los funcionarios del Ministerio de obras Publicas han convenido en la distribución de los terrenos para los fines específicos que corresponderán al [illegible] Ministerio, a la Municipalidad y a la Autoridad Portuaria de Manta, que es deseo del Estado contribuir para el mejor y debido desenvolviendo de la Ciudad y Puerto de Manta. <u>Adjudicase a **la Municipalidad del Cantón Manta** las áreas de terreno no señaladas en el Plano elaborado por el Ministerio de Obras Publicas de las tierras expropiadas por el Estado para la ejecucion de las obras Portuaria de dicha Ciudad de [illegible] motivo de la ejecución de tales obras, que constan signadas con los números1,2,3,6,7,8,13,15,17,18,19,20,21,22, y 23 del mencionado plano</u> las mismas que destinara la Municipalidad para la construcción de vías publicas y demás obras urbanísticas, edificaciones de Servicios publico y las demás finalidades para el desarrollo de la Ciudad

Con fecha 05 de Agosto de 1974, bajo el No. 215, se encuentra inscrita la Donación, autorizada ante el Notario Tercero de este Cantón el 19 de Julio del presente año Sr. César Cantos Pazmiño, en la que la Ilustre Municipalidad de Manta dona, a favor de la Contraloría General de la Nación, representada por el Coronel de Estado Mayor don Solon Espinoza, quien ejerce las funciones de contralor General de la Nación, donación de un cuerpo de terreno Municipal a favor de la Contraloría General de la Nación, la que deberá emplearla para los fines que se deja indicado, es decir para la construcción de un edificio de una Delegación Subsidiaria de la intervención de la Tercera Zona de dicha Dependencia Estatal, el solar a donarse tiene una Superficie de Quinientos Sesenta y siete metros cuadrados.

Con fecha 23 de Julio de 1993, se encuentra inserta la Reversión de terreno bajo el No. 1.340, el cual dice Oficio No. 392-ALC-M Manta Julio 07 de 1993 Dr. Patricio García Registrador de la propiedad del Cantón Manta. Cúmplase comunicar a Usted que el I. Consejo Municipal de Manta en sesión Extraordinaria realizada el 6 de Julio de 1993, resolvió Revocar la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria del 29 de Diciembre de 1992 y quede sin efecto reversión del terreno de propiedad de la Contraloría Ubicado en el Malecón de la ciudad de Manta.

Con fecha 5 de Noviembre de 1997, se encuentra Oficio Recibido No.1437 SM - RAC, de fecha Manta Octubre 13 de 1997, en la que el I. Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria realizada el 09 de Octubre de 1997 resolvio, revocar decisión adoptada por el I. Concejo Municipal de Manta en que se dona a favor de la Contraloría General del estado y del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, terrenos ubicados en el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez de la Ciudad de Manta y revertir dichos bienes a la municipalidad, las medidas y linderos del terreno donado a favor de la Contraloría General de Estado incluyendo la afectación (de acuerdo al informe de planeamiento), son las siguientes Frente 25,70m. malecón Jaime Chávez Gutiérrez, Atrás, 29m, avenida 1, Costado Derecho 16,60 metros – calle Rocafuerte, Costado Izquierdo, 23,40 m. Terreno Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos. Área 506,30M2.

Con fecha Diciembre 29 del 2004, bajo el No. 1888, se encuentra inscrita la Protocolización de acta de Planos de terreno municipal ubicado en el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez, Protocolizado en el Notario Tercero del Cantón Manta, el 24 de Diciembre del 2004, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos. Frente 25,40 metros malecón Jaime Chávez Gutiérrez, Atrás, 29,00 metros avenida 1.- Costado Derecho, 16,50 metros – calle S/n.- Costado Izquierdo 13,30 metros, Código Catastral número 1020101, área total 504,44 metros. A favor del BANCO DE MACHALA.

Con fecha 26 de Octubre del 2.005 se recibió un oficio enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta, en la que se acoge el informe presentado el 21 de Septiembre del 2.005 por el Sr. Procurador Sindico Municipal y donar el terreno Municipal que desde el 1.985 el circulo de Periodistas deportivos del Ecuador- Núcleo de Manabí - Manta con una superficie total de 1.399,00m2. Oficio N. 1892- SM- SMC fechado Manta, septiembre 26 del 2.005.

Con fecha Diciembre 02 del 2005, bajo el No. 2.982, se encuentra inscrita la Donación, autorizada el 24 de Octubre del 2005, ante el Dr. Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta,, en la que la Ilustre Municipalidad de Manta, dona a favor del Circulo de Periodista Deportivos del Ecuador, Núcleo de Manabí, debidamente representado por el Sr. Carlos Laureano Cedeño Moreira, en calidad de Presidente un área de terreno

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida
Validez del Certificado 30 Días. Excepto que se diera un traspaso de Dominio o se omitiera Gravámenes.

ubicado en el lote número Dos, tal como consta en el informe emitido por el director de avaluos, catastros y Registros mediante oficio cuatrocientos qui[illegible] DACRM-DCR, de Octubre 24 del año 2005, lote constante en [illegible] Mil quinientos setenta, publicado en el Registro Oficial nume[illegible] del Catorce de Noviembre de 1967, de conformidad a la de[illegible] realizada por el Departamento de Planeamiento Urbano y que desde el año 1985 vienen ocupando como Sede, realizando actividades deportivas, culturales y sociales. El mismo que tiene un area de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, para la creación de una nueva Sede, que contribuirá al desarrollo de nuestra Ciudad.

COMPROMISO: La donataria se compromete a realizar una nueva Sede Social con los recursos asignados por la Secretaria Nacional de Deportes (SENADER), la misma que servirá para contribuir con el ornato de la ciudad, así como para el desarrollo social cultural de los asociados a dicho gremio, caso contrario el bien se revertirá a favor de la Municipalidad.

Con fecha 22 de Abril del 2.008 bajo el N. 1102 se encuentra inserta la Donación, mediante escritura celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el 18 de Junio del 2.007 ante la Notaria Cuarta de Manta en la que la Ilustre Municipalidad de Manta Dona a favor de la Asociación Interprofesionales de Fotógrafos profesionales, operarios y [illegible] de Manta un área de terreno ubicado en la calle veinte y calle M- Cuatro A[illegible] deportivo Toaballi de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados, cuyas medidas y linderos y medidas son las siguientes.

POR EL FRENTE: Con veinte metros y calle M- cuatro

POR ATRÁS: Con diez metros y callejón publico.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con cuarenta y dos metros setenta centímetros y Asociación de periodistas.

POR EL COSTADO DERECHO: Con veintidós metros mas línea [illegible] con veintiuno metros noventa y cinco centímetros, complejo deportivo Toaballi

AREA TOTAL: Setecientos cuarenta y un metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados.

Compromiso.- La donataria se compromete a conservar el bien y ocuparlo para su sede social como lo han venido haciendo desde mil novecientos ochenta y siete y cumplir con el destino del bien donado tal como lo determina [illegible] de Regimen Municipal, la misma que faculta a la Municipalidad a vigilar por el buen uso de las áreas de terrenos que son donadas.

Certificado elaborado por la Sra. Mayra Dolores Santos [illegible] con Cedula de Ciudadanía No. 131013711-0

Manta, 22 de Agosto del 2.012

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado [illegible]
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de Dominio [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de

Manabí

[illegible]

Jaime Estrada Bonilla

[illegible]

Alcalde del Cantón

Manta

Para cumplir [illegible]

[illegible]

Presidente

Vicepresidente

Vocal

Vocal

Secretario

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
CNE SECRETARÍA

NOTARÍA [illegible] DEL CANTÓN MANTA
DOY FE: Que la presente es fotocopia es igual a su original

[illegible] 30 JUL 2009

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO

CIUDADANIA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI/MANTA/MANTA

29 JULIO 1958

002 0032 00778 M

MANABI/MANTA

MANTA 1955

CASADO DOCTOR MEDICINA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

EDULFO ESTRADA

OLGA BONILLA

MANTA

08/04/2017

REN 0137702

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2017

154-0033
NÚMERO

1301821854
CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DEL 2012

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto del dos mil doce, a las 10H00, en el Salón Manta del Hotel Oro Verde, se instaló el Directorio de la compañía Mantaoro, Hotelera Manta S.A. con la presencia de los siguientes Directores: doctor Medardo Mora Solórzano, Presidente; señor ingeniero Juan José Antón Bucaram, Vice-Presidente; ingeniero Edmundo Kronfle Antón, Director Delegado; señor José Antón Díaz; señor Pedro Isaías Bucaram; señor ingeniero Otto Schwarz; señor José Barciona Chedraui; señor ingeniero Antonio Baduy Auad; señor Ramón Fernández Rodríguez.

Preside la sesión su titular señor doctor Medardo Mora Solórzano y actúa la Secretaría actúa el señor Christophe Moreau, Gerente General de la compañía.

El Presidente consulta a Secretaría si existe el quórum legal para instalar la sesión, a lo que se manifiesta que esta sesión está con el quórum previsto en el estatuto.

El Presidente declara instalada la sesión, agradeciendo por la asistencia a los señores Directores; solicita a la sala se sometan a consideración los puntos del orden del día:

1. Conocer el Oficio No. 1108-A;C-M-JEB del 20 de julio del 2012 enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a Mantaoro, Hotelera Manta S.A., así como la Resolución emitida con fecha 18 de julio del 2012 por Concejo Municipal del Cantón Manta; y,

2. Autorizar a los representantes legales para que procedan a realizar la compra del bien inmueble de propiedad municipal ubicado al frente de la Avenida Malecón "Jaime Chávez Gutiérrez" ubicado junto al Hotel Oro Verde y firmen la escritura de transferencia de dominio a favor de MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.

Se procede a tratar cada uno de los puntos:

Punto número uno: Toma la palabra el doctor Medardo Mora Solórzano, Presidente de la compañía, y pone en conocimiento de los señores Directores los documentos recibidos de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta: el Oficio No. 1108-A;C-M-JEB del 20 de julio de 2012 a Mantaoro, Hotelera Manta S.A., así como la Resolución emitida con fecha 18 de julio del 2012 por Concejo Municipal del Cantón Manta, mediante las cuales se autoriza la venta del bien inmueble de propiedad municipal contiguo al Hotel Oro Verde, lo cual significa un

logro muy importante para la compañía, resultado de importantes gestiones realizadas desde hace algún tiempo.

Punto número dos: Interviene el ingeniero Juan José Antón Bucaam, quien manifiesta que en base a los documentos que se han recibido de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, corresponde actuar de inmediato, esto es, proceder a realizar los trámites necesarios con el fin de firmar la escritura de transferencia de dominio correspondiente, por lo que mociona autorizar a los representantes legales para que procedan a realizar la compra del bien inmueble de propiedad municipal ubicado con frente a la Avenida Malecón "Jaime Chávez Gutiérrez" ubicado junto al Hotel Oro Verde, y firmen la escritura de transferencia de dominio a favor de MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.; la moción presentada por el Ing. Juan José Antón Bucaram es aprobada por unanimidad, por tanto se autoriza a los representantes legales para que procedan a realizar la compra del bien inmueble de propiedad municipal ubicado con frente a la Avenida Malecón "Jaime Chávez Gutiérrez" ubicado junto al Hotel Oro Verde, y firmen la escritura de transferencia de dominio a favor de MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A..

Habiendo tratado los puntos de esta convocatoria, el Presidente declara finalizada la reunión a las 11H45, para constancia firman los Directores asistentes.

f) Dr. Medardo Mora Solórzano, Presidente; f) Sr. Christophe Moreau, Secretario; f) Ing. Juan José Antón Bucaram, Vice-Presidente; f) Ing. Edmundo Kronfle Antón, Director Delegado; f) Sr. José Antón Díaz, Director; f) Sr. Pedro Isaías Bucaram, Director; f) Ing. Otto Schwarz, Director; f) Sr. José Barciona Chedraui, Director; f) Ing. Antonio Baduy Auad, Director; f) Sr. Ramón Fernández Rodríguez, Director.

***CERTIFICO** QUE LA COPIA DEL **ACTA** QUE ANTECEDE ES FIEL A SU **ORIGINAL QUE** REPOSA EN EL **ARCHIVO** DE LA COMPAÑÍA.*

LO CERTIFICO:

Christophe Moreau
Secretario del Directorio

AUTORIZACION

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a MANTAORO HOTELERA MANTA S.A, para que celebre escritura de terreno propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ubicado en el sector El Murciélago Avenida Jaime Chávez Gutiérrez, Parroquia Manta, Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sur): 95,06m – Avenida Malecón Jaime Chávez Gutiérrez

Atrás (Norte): Partiendo del costado derecho (Oeste) al izquierdo (Este) con 32,74m, de aquí gira hacia el frente (Sur) con 2,69m, de este punto gira a la izquierda (Este) con 31,25m, continuando en la misma dirección hasta topar con el lindero izquierdo (Este) en línea ligeramente curveada en 4,45m + 3,18m – Lindera en toda su extensión con terrenos de propiedad del Hotel Manta imperial.

Costado derecho (Oeste): Partiendo del frente (Sur) hacia atrás (Norte) en línea inclinada con 13,61m, más 13,8[illegible]m – Lindera con terrenos de propiedad del Hotel Oro Verde.

Costado izquierdo (Este): 16,34m - Lindera con terrenos de propiedad del Hotel Manta Imperial.

Área Total: 1423,41m2

Manta, 31 de agosto del 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual cualquier error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las sanciones correspondientes.

que ha sido establecido en base al informe presentado por el Arq. Daniel Ferrin Sornoza Director de Avalúos y Catastros Municipales quien señala que en cumplimiento de lo que establece el Art. 417 del COOTAD se ha determinado que el valor de mercado por metro cuadrado para la venta en los actuales momentos es de Quinientos dólares ($500,00); valor que **MANTAORO,HOTELERA MANTA S.A** ha cancelado al Gobierno Autonomo descentralizado Municipal del cantón manta con cheque certificado No. 033151 de fecha el 23 de agosto de 2012 cuenta corriente No. 0302287-0 que mantiene en el Banco del Pacifico. **QUINTA: ACEPTACION**- Las partes contratantes aceptan el contenido de este contrato de escritura pública, por convenir a sus intereses y estar conformes con todo lo estipulado; **SEXTA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCION**:- La parte Vendedora faculta a la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad; **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta de **MANTAORO,HOTELERA MANTA S.A**; **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte del siguiente instrumento los siguientes documentos: 1.- Copia de cédula y nombramientos del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2.- Copia de cédula y certificado de votación; 3.- Acta de la parte pertinente de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2012; 4.- Copia de los comprobantes de pago por la cantidad de $711.705,00, por concepto de adquisición del área de terreno a legalizar; 5.- Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad; 6.- Certificado del pago de Alcabalas; 7.- Certificado otorgado por el Arq. Daniel Ferrin Sornoza Director de Avalúos, Catastros; 8.- Copia de cedula certificado de votación y nombramientos como representantes legales de MANTAORO HOTELERA

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MILLAN
ESFUERZO Y DEDICACION

MANTA S.A; **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. (Firmado) Doctor Lino Romero Ganchozo, matrícula número ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí y Procurador Síndico del Municipio.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4
GAD-MANTA

CHRISTOPHE LAUREN GILLES MOREAU
C.I. No. 131251568-5
Mantaoro Hotelera Manta S.A.

DR. MEDARDO MORA SOLORZANO
C.C. No. 130033849-6
Mantaoro Hotelera Manta S.A.

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -

Ab. Raúl González

Abg. Raúl [illegible]
NOTARIO [illegible] MANTA